

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA PERSONA JOVEN CUALIFICADA INSCRITA EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR.

1.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases es regular la contratación de 1 persona en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil , así como en sus modificaciones posteriores (Orden 63/2019, de 16 de abril y Orden 8/2021, de 1 de febrero) y en la Resolución de 19/05/2021, de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil.

El proyecto a desarrollar y el perfil del puesto de trabajo convocado es el siguiente:

PROYECTO	Nº DE TRABAJADORES	DESCRIPCIÓN PROYECTO	TITULACIÓN
"APOYO EN TAREAS ADMINISTRATIVAS Y MUNICIPALES"	1	Apoyo en tareas administrativas relacionadas con contratación, elaboración de pliegos de prescripciones técnicas y administrativas, atención al ciudadano, tramitación de expedientes administrativos, etc...	1º.-Técnico superior en Administración y finanzas o similar. 2º.- Grado medio en gestión administrativa o similar. 3º.- Certificado de profesionalidad nivel 3 "Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas" o similar.

2.- Duración y cuantía de los contratos

La modalidad contractual será de duración determinada (12 meses), en un contrato en prácticas y a jornada completa, debiendo formalizarse en la categoría profesional correspondiente a la titulación de la persona contratada, los trabajadores contratados recibirán el SMI vigente. En la retribución mensual se incluirá la parte proporcional de dos pagas extraordinarias.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



3.- Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se encuentra a disposición de los/las interesados/as en las Oficinas del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, de lunes a viernes de 9 a 14 horas y en la dirección web www.motilla.com y en sede electrónica del Ayuntamiento

El plazo para la presentación de solicitudes se extenderá desde el día **2 al 17 de noviembre de 2021**, ambos inclusive.

Los requisitos y méritos se valorarán a la fecha de la finalización del plazo de solicitudes. De igual manera no serán tenidos en cuenta los méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos exigidos así como los méritos alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación antes de la formalización de la contratación.

Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Del mismo modo se formalizará oferta genérica de empleo a la oficina de empleo de Motilla del Palancar, del Servicio Público de Empleo de Castilla-La Mancha.

La solicitud oficial según ANEXO I, será acompañada de la documentación indicada en el mismo.

El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

4.- Requisitos de los solicitantes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas, así como no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, según lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



28 de julio. Se dispensa la acreditación de este requisito en el momento de presentación de la solicitud, si bien el mismo deberá acreditarse antes del inicio de la relación laboral quedando excluido de la selección en caso contrario.

e) Ser mayor de 18 años y menor de 30 años (en el momento de la selección no tiene que tener cumplidos los 30 años).

f) Estar inscrito como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tanto en el momento de la selección como en la contratación.

g) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias, de la Titulación exigida en la convocatoria.

Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la selección y de la contratación.

5.- Exclusiones.

- Personas que no acrediten estar inscritos en el SNGJ.
- Personas que no cumplan el requisito de edad en el momento de la selección.
- Personas que no dispongan de titulación acorde con el proyecto a desarrollar.

Al ser un contrato en prácticas hay que tener en cuenta que el trabajador no puede haber estado trabajando en prácticas por la misma titulación más de 2 años.

6.- Criterios de selección

Para la selección de las personas a contratar, se aplicarán En base al artículo 21 de la Orden 131/2018 de 3 de agosto establece los siguientes criterios por orden de prioridad, siempre que el perfil se adecúe al puesto de trabajo ofertado, siendo las titulaciones a valorar:

- 1º.- Título técnico superior en administración y finanzas o similar. 3 puntos
- 2º.- Título medio de gestión administrativa o similar. 2 puntos
- 3º.- nivel 3 "Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas" o similares. 1 punto

Además, se aplicarán los criterios por orden de prioridad (art. 21 de la Orden):

- a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. 4 puntos
- b) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. 3 puntos
- c) Personas que tengan mayor antigüedad en la inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. (0,02 puntos por mes de inscripción).



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



7.- Selección de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá por parte de la Comisión Local de Selección de Personal, creada al efecto, a la baremación y orden de prelación de todas las peticiones presentadas, para determinar los beneficiarios de la citada convocatoria, procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 45.b) de la Ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, publicándose en el tablón de anuncios el listado provisional y priorizado con los candidatos por orden de puntuación, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES a partir del día siguiente a la fecha de publicación para hacer alegaciones.

En el caso de no presentarse alegaciones la lista provisional se elevará a definitiva.

Las solicitudes presentadas, serán cotejadas con las ofertas genéricas que previamente se habrán solicitado al SEPECAM.

La Alcaldía-Presidencia adoptará la correspondiente resolución acordando la contratación de los trabajadores/as propuestos por la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.motilla.com.

Las personas que no sean contratadas quedarán en reserva para eventuales bajas en el proceso de contratación en el mismo orden en el que aparezcan.

En ningún caso se realizará notificación individual a los interesados.

8.- Norma final.

La Comisión Local de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y en el marco de la Orden 131/2018, de 3 de agosto, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil, así como sus modificaciones, publicada en el DOCM nº 157 de fecha 10/08/2018.

La convocatoria y los actos administrativos derivados del proceso de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



9.- Recursos.

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cuenca , en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Motilla del Palancar, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedentes.

10.- Protección de datos.

Los datos de carácter personal que se faciliten durante este proceso serán incluidos en un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Motilla del Palancar con el fin exclusivo de realizar la selección de los aspirantes a los puestos convocados, no siendo cedidos a terceros para ninguna otra finalidad.

En Motilla del Palancar a fecha de firma

EL ALCALDE



Ayuntamiento
Motilla del Palancar
(Cuenca)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN "PROCESO SELECCIÓN PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SNGJ"

NOMBRE Y APELLIDOS:		
DNI/NIE:	FECHA NACIMIENTO:	TELÉFONO:
DIRECCIÓN:		E-MAIL:
LOCALIDAD:	C.POSTAL:	PROVINCIA:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Motilla del Palancar, relativa al proceso selectivo para la contratación de 1 persona inscrita en el SNGJ, mediante concurso de valoración de méritos, para el Proyecto "Apoyo en tareas administrativas y municipales" y reuniendo todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta que desea participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento de las mismas.

SOLICITA:

Ser admitido a las pruebas selectivas, para lo cual se aporta la documentación (original y copia) que a continuación se detalla:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. en vigor.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Carta de la Oficina de Empleo (en el caso de haber sido convocado por este procedimiento)
- Currículum Vitae.
- Informe de vida laboral (actualizado a fecha de la convocatoria)
- Copia del documento que acredite estar en posesión de la titulación exigida para optar al puesto de trabajo.
- Víctimas de violencia de género: fotocopia de la orden de alejamiento en vigor, sentencia condenatoria, etc.
- En el caso de discapacidad, tarjeta acreditativa del grado.
- Inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (Antigüedad)

NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE NO SEAN ACREDITADAS DOCUMENTALMENTE

En Motilla del Palancar a ____ de _____ de 2021

Firma del solicitante

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)